



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 1374
REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO, I.MUNICIPALIDAD MAFIL.

VALDIVIA 24 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 67/2010 del Ministerio de Educación Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2012, Resolución Exenta Nº 015/411, año 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de junio de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Mafil, se suscribió un convenio para la implementación en dicha comuna del Programa Conozca a Su hijo.

2.- Que, se han dispuesto fondos para costear el traslado de madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde y hacia sus respectivos hogares y los lugares en que se implementa el programa, que corresponden a 3 grupos ubicado en las localidades de Rucapichio, San Pedro y Runca.

3.- Que, con fecha 14 de junio de 2012 se suscribió convenio para la implementación del transporte señalado en el numeral anterior.

4.- Que, el proyecto cuenta con autorización presupuestaria para las transferencias de fondos, según sus necesidades.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el convenio de colaboración del Programa Conozca a su Hijo, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Mafil, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL

En Valdivia, a 14 de junio del 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, educadora de párvulos, cédula de identidad n° 12.336.927-0 domiciliada en Av. Picarte N° 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Mafil, representada por su Alcaldesa Sra. Moira Beatriz Henzi Becker, cédula de identidad N° 7.408.552-0, ambas domiciliadas en calle O'Higgins sin número, ciudad y comuna de Mafil, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 14 de junio de 2012, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) anuales, por el grupo "Runca"; de hasta \$600.000.- (seiscientos mil pesos) anuales, por el



grupo "Rucapichio"; y de hasta \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) anuales, por el grupo "San Pedro". Lo anterior suma en total anual que la JUNJI aportará hasta \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), para todos los grupos que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/136 de 31 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Moira Henzi Becker, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 2241 de fecha 06 de diciembre de 2008.

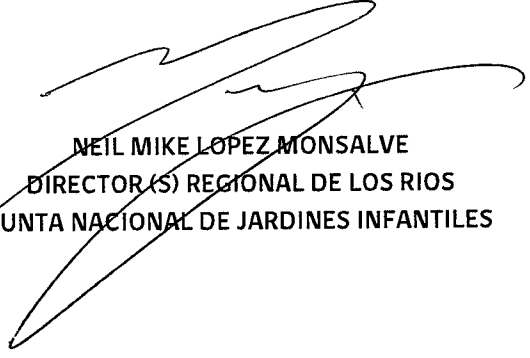
DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfiérase los montos correspondientes a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio antes aprobado, monto total \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)

3.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio a la Partida Nº 09, Capítulo 11 Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR(S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


NMLM/RVP/PLG/rvp.

Distribución:

- > I.Municipalidad Mafil
- > Subdirección de Recursos Financieros.
- > Subdirección Técnica.
- > Sección Planificación y Presupuesto
- > Sección Cobertura e infraestructura
- > Oficina de Partes

